CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse con suministro de repuestos a los aires acondicionados del Instituto Nacional de salud.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000),** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta los valores ofertados y discriminados de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **15 de diciembre de 2025**. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C. y en la Hacienda Galindo y Ocho Ríos, vereda Cortés, municipio Bojacá, Cundinamarca predio propiedad del Instituto Nacional de Salud.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

Obligaciones específicas generales:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual y la misma será informada previamente vía correo electrónico por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuando y como seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia y lineamientos del SST de la entidad.
2. Entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la reunión de apertura, el plan de trabajo en versión digital que se ajuste al Plan de Aseguramiento Metrológico del INS para la vigencia 2025 y a los requerimientos enunciados por el supervisor del contrato en la reunión de inicio efectuada, este debe contemplar las actividades contratadas y los tiempos en que se ejecutarán, y será aprobado por la supervisión antes de iniciar las actividades.
 Nota: El Grupo de Equipos de Laboratorio y Producción tiene definidas las frecuencias de las OCM, lo que implica que el servicio de OCM de los equipos y/o instrumentos por parte del contratista debe dar respuesta de acuerdo con estas frecuencias en cantidad y oportunidad, al igual que la entrega de los repuestos establecido para adquirir previamente en la ficha técnica adjunta.
3. Garantizar el cumplimiento de las frecuencias de OCM´s, las cuales están distribuidas en todos los meses del año, motivo por el cual el proveedor debe garantizar la prestación de los servicios en los meses correspondientes.
4. Acompañar con el personal profesional indicado en la propuesta cada servicio realizado, con el fin de verificar que las actividades realizadas por el personal técnico se realizaron acorde a los protocolos, garantizando el servicio ofrecido.
5. Realizar las operaciones metrológicas a los equipos con el personal ofertado en la propuesta, **este no puede ser reemplazado durante un porcentaje inferior al 40% de tiempo de ejecución,** una vez superado este tiempo en caso de presentarse cambio de personal, se debe entregar en máximo tres (3) días antes de la próxima intervención metrológica a realizar, las hojas de vida del nuevo personal, cumpliendo con las condiciones mínimas iniciales exigidas por la entidad para su revisión y aprobación por parte de la supervisión.
6. Garantizar que el personal (suministrado por la empresa contratista) esté debidamente identificado con carnet y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos protección personal (guantes, tapa bocas, gafas, entre otros) apropiados para la realización de sus trabajos, en el tipo de área destino.
7. Coordinar con el personal técnico y/o profesional designado por el INS todas las actividades metrológicas que requieran de paradas de los equipos o sistemas, con el fin de no afectar los procesos productivos y actividades misionales de cada área.
8. Entregar el protocolo de mantenimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la reunión de apertura y dar cumplimiento a lo establecido en el mismo durante la realización de los servicios (cuando aplique).
 Nota: El supervisor del contrato o la persona designada del INS podrá solicitar ajustes o modificaciones al protocolo de mantenimiento una vez que este haya sido entregado.
9. Suministrar repuestos de primera calidad que sean necesarios para suplir fallas de los sistemas descritos al igual que los determinados por la supervisión en función de la vida útil de cada uno de los elementos que componen los sistemas a intervenir. (cuando se requiera adquirir repuestos)
 Nota: Cuando son repuestos a adquirir por la bolsa abierta, se debe seguir el procedimiento señalado en el numeral de la BOLSA DE REPUESTOS.
10. Realizar la entrega de los repuestos aprobados por la supervisión al personal de ingeniería delegado por el supervisor del contrato, acompañado de remisión de entrega con descripción y cantidad de los repuestos suministrados, los cuales serán revisados en su totalidad, con el fin de verificar el estado e integridad de los mismos y posteriormente aprobados para realizar su instalación.
11. Desinstalar los repuestos defectuosos o que requieran cambio de acuerdo con las recomendaciones de los últimos servicios e instalar los repuestos nuevos aprobados por el supervisor o disponibles en la entidad, de acuerdo a las fichas técnicas de los repuestos y/o catálogos de los mismos presentados en la propuesta.

Nota: el valor de la actividad de desinstalación e instalación de los repuestos debe estar incorporado dentro del costo de los mismos, en ningún caso se pagarán valores adicionales para realizar su cambio e instalación, ya que este costo debe estar inmerso en el valor del repuesto a suministrar.

12. Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos del equipo, con el fin de verificar el adecuado funcionamiento (cuando aplique).
13. Realizar para los equipos la revisión, actualización y/o reinstalación de la versión del software y firmware, entregar dentro del reporte del servicio estado y recomendaciones del mismo (cuando aplique).
14. Realizar pruebas de funcionamiento con el personal designado del INS, previo y posterior a la realización de la operación de confirmación metrológica.
15. Entregar los informes o reportes de servicio en medio digital máximo a los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el servicio de mantenimiento preventivo.
16. Disponer de un espacio digital para el almacenamiento, consulta y descarga de los informes o reportes de servicios generados de las actividades técnicas, identificados por el numero número de informe e inventario del equipo, no deberá tener restricción o claves para consulta. Se debe garantizar la disponibilidad de la información por seis meses más después de finalizado el contrato, para el personal designado por el supervisor.
17. Entregar con al menos un (1) día de anticipación al traslado cuando sea necesario el retiro de un equipo, el procedimiento para el transporte del equipo en aras de evidenciar la integridad de este durante su traslado a las instalaciones correspondientes, cuando sea necesaria su salida para el desarrollo de las OCM contratadas.
18. Recoger los equipos y/o sistemas que se deban retirar de las instalaciones de la entidad para desarrollo el desarrollo de las OCM contratadas en las instalaciones del contratista (dando cumplimiento a los trámites internos de salidas de elementos del INS) previa autorización del INS, garantizando que durante el transporte de los equipos estos no van a sufrir desajustes y/o golpes.
 Nota: En caso de que ocurra algún evento que afecte el desempeño del equipo por cuenta de su transporte dentro y fuera del INS, el proveedor deberá dar cumplimiento a las cláusulas respectivas y el costo del transporte de estos equipos y/o sistemas será por cuenta del contratista.
19. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con el servicio, dando respuesta y atención oportuna a las inquietudes formuladas y fallas presentadas durante la ejecución del contrato y término de la garantía.
 Nota: Los requerimientos se realizarán vía telefónica o e-mail, en horarios hábiles y la respuesta se debe realizar en un máximo de 8 horas una vez realizado el requerimiento.
20. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas notificaciones deben hacerse vía correo electrónico y dentro de las 24 horas siguientes a la identificación de la inconsistencia.
21. Garantizar que si durante la prestación de servicio, el contratista genera residuos peligrosos de características CRETIB (según el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, tales como: solventes tóxicos, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's), además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros especiales como escombros (< menor de 1m3) deberá clasificar, recolectar y almacenar en coordinación con el área de gestión ambiental del INS para su posterior entrega al gestor autorizado por parte del INS.
22. Cumplir con los lineamientos, compromisos, sugerencias y actividades acordadas en la reunión de inicio en lo relacionado en la ejecución del contrato.
23. Cumplir con el protocolo de transporte de las sustancias peligrosas presentado y aprobado en la propuesta, cuando se requiera la utilización de estas para la ejecución del servicio (cuando aplique).
24. Diligenciar el rótulo del proveedor con marcador indeleble y letra legible, el cual debe ser adherido a cada uno de los equipos luego de ejecutarse la operación de confirmación metrológica, este debe contener el tipo de operación, fecha de realización y número de informe de la operación metrológica.
 Nota: Teniendo en cuenta el tamaño del equipo, los rótulos no deben afectar la operación técnica de los equipos (el rotulo no puede tapar información relevante del equipo), el tipo de material y pegamento debe ser resistentes al proceso de limpieza y desinfección que se realiza desde los laboratorios.

25. Cumplir con el cubrimiento de tiempo determinado para la prestación de los servicios y los repuestos proporcionados establecido en la garantía proporcionada por el contratista, para el total cumplimiento en las actividades de OCM contratadas a los equipos y/o sistemas del INS.
26. Cumplir con los procedimientos de ingreso, flujo de personal y materiales dentro de las áreas de acuerdo con los lineamientos de cada Laboratorio.
27. Dejar las áreas de trabajo en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron encontradas al inicio de la actividad.
28. Responder por cualquier daño que se genere en el momento de realizar la operación de confirmación metrológica, ya sea a las instalaciones del INS o a los equipos y/o sistemas.
29. Contar con herramientas, insumos, estuches y demás elementos requeridos para la prestación de servicio, libres de óxido, grasas, suciedad y en condiciones aptas que garanticen los ambientes controlados de los diferentes laboratorios y que no pongan en riesgo las condiciones ambientales de los mismos.
Nota: El contratista deberá suministrar por cuenta propia todos los insumos que requiera para garantizar las condiciones de limpieza de sus herramientas, estuches y demás elementos utilizados para dar ejecución al contrato.
30. Suministrar todos los insumos y consumibles que se requieran para la correcta prestación de servicio (Alcohol, desinfectantes, agua purificada, toallas, overoles desechables, EPP, etc), estos deben estar alineados con los protocolos de limpieza del INS y con las restricciones de cada uno de los laboratorios.
31. Cumplir con los lineamientos del INS y sobre todo en los laboratorios donde se ejecuten los servicios, en lo referente a las posibles faltas en caso de que cualquier miembro del personal asignado incurra en ellas, como conductas inapropiadas, incumplimientos en sus funciones o actos de irrespeto durante la ejecución del trabajo.
Nota1: El supervisor del contrato o profesional designado tendrá la facultad de solicitar su reemplazo con los soportes necesarios para motivar la solicitud.
Nota2: La empresa contratista deberá proceder con el cambio del trabajador en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación escrita del supervisor, garantizando que el nuevo personal cuente con la capacitación y experiencia necesarias para la correcta ejecución del contrato (en ningún caso puede ser menor al personal reemplazado).
32. Realizar la (s) rutina (s) de mantenimiento contratada (s), de acuerdo con el protocolo de servicio para cada uno de los equipos según determinaciones establecidas en la ficha técnica; durante la etapa inicial de esta rutina.
Nota1: se debe identificar los repuestos que deban cambiarse (si aplica), para lo cual se debe notificar mediante reporte al supervisor del contrato, el estado del equipo y el costo del repuesto, el supervisor evaluará y aprobará el cambio del repuesto y/o componente, así como la continuación del servicio.
Nota2: Se debe seguir el procedimiento señalado en el numeral de la BOLSA DE REPUESTOS.
Nota3: Se deben cambiar e instalar los repuestos aprobados por el supervisor, de acuerdo con la propuesta presentada.
33. Realizar los mantenimientos correctivos que den lugar durante la ejecución del contrato y término de la garantía que permitan garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas y equipos descritos en la presente solicitud
Nota 1: los servicios correctivos que se deban realizar no deben representar un costo adicional para el INS.
Nota 2: Se deberá generar un informe de servicio cada vez que se atienda un servicio correctivo.

.

c) Especificaciones Técnicas*:*

Las especificaciones técnicas corresponden con lo enunciado en la ficha técnica, así como en la propuesta presentada, y lo requerido a los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	No. Equipos
1	12.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 1 rutina MP	2
2	12.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL - 1 rutina MP	4

3	18.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 1 rutina MP	13
4	24.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 2 rutinas MP	1
5	24.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 1 rutina MP	10
6	36.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 1 rutina MP	4
7	48.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 2 rutinas MP	1
8	48.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 1 rutina MP	1
9	55.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 2 rutinas MP	1
10	55.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 1 rutina MP	3
11	60.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO - 2 rutinas MP	1
TOTAL EQUIPOS:			**41**

* **MP:** Mantenimiento preventivo

Nota1: Las intervenciones realizadas a los equipos deberán corresponder a la totalidad de las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en el presente estudio previo.
Nota 2: Se deben atender todos los servicios correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato y el término de la garantía, *sin que esto genere costos adicionales para el INS.*

ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR:

Se deben realizar como mínimo las siguientes actividades dentro del servicio de mantenimiento:

- **Revisar funcionamiento del equipo**
 - Detectar ruidos / vibraciones anormales en condensador y manejadora
 - Verificar visualmente funcionamiento del compresor
 - Detectar condensaciones externas, filtraciones anómalas del equipo
- **Generar informe sobre anomalías encontradas en la revisión.**
 - Atender comentarios del cliente referentes al funcionamiento del equipo
 -
- **Manejadora - unidades acondicionadoras (interior)**
 - Limpieza exterior de la unidad
 - Limpieza del serpentín.
 - Limpieza del drenaje.
 - Limpieza del bower.
 - Revisión y limpieza de filtros.
 - Ajuste de ventilador y rotor.
 - Ajuste de los tornillos de ensamble
 - Revisión y lubricación de rodamientos o bujes (sí se requiere)
 - Verificación de funcionamiento de la bomba
 - Revisión de conexiones eléctricas
 - Verificación del funcionamiento de la deflexión del aire.
 - Chequeo de voltajes y amperajes
 - Verificación de soportes.
- **Condensadora – (exterior)**
 - Limpieza y ajuste de carcaza

- Limpieza del serpentín
- Chequeo de voltajes y amperajes
- Chequeo de presiones de succión y descarga
- Ajuste de ventilador y rotor.
- Revisión y ajuste de eliminadores de vibración
- Revisión de válvulas de servicio
- Revisión y ajuste de conexiones externas de control y fuerza.
- Revisión y ajuste de aislamiento térmico de tuberías de todo el equipo (realizar cambio de ser necesario).
- Revisión y ajuste de soportes de tuberías.
- Verificación del funcionamiento del compresor
- Lectura de consumos amperaje y voltaje.
- Revisión de anclajes de equipo.

- **Circuito de refrigeración**

 - Verificación de hermeticidad del sistema
 - Comprobación de ausencia de humedad
 - Revisión y/o cambio del filtro secador (sí se requiere)
 - Chequeo operación válvula de expansión
 - Revisión carga de refrigerante

- **Sistema eléctrico**

 - Revisión y ajuste de tornillos de conexión
 - Chequeo operación Contactores
 - Limpieza de contactos eléctricos
 - Revisión luz piloto (si aplica)

Elementos y/o repuestos a suministrar:

No.	REPUESTOS	U. de medida	CANT.
1	Bomba de condensado hasta 2Ton mini Orange 220 V	UND	1
2	Bomba de condensado hasta 5Ton maxi Orange 220 V	UND	1
3	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 1/2"	M	1
4	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 3/4 "	M	1
5	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 1/4 "	M	1
6	Tubería rígida de cobre 1/2 " Refrigeración	M	1
7	Tubería rígida de cobre 3/8 " Refrigeración	M	1
8	Tubería rígida de cobre 5/8 "Refrigeración	M	1
9	Tubería rígida de cobre 3/4 " Refrigeración	M	1
10	Tubería flexible de cobre 1/2 " Refrigeración	M	1
11	Tubería flexible de cobre 1/4 " Refrigeración	M	1
12	Tubería flexible de cobre 3/8 " Refrigeración	M	1
13	Tubería flexible de cobre 5/8 " Refrigeración	M	1
14	Tubería flexible de cobre 3/4 " Refrigeración	M	1
15	Codo de cobre 1/4" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
16	Codo de cobre 3/8" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
17	Codo de cobre 5/8" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
18	Codo de cobre 1/2" (1 unidad) Refrigeración	UND	1

19	Codo de cobre 3/4" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
20	Semicodo de cobre 1/4" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
21	Semicodo de cobre 3/8" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
22	Semicodo de cobre 5/8 " (1 unidad) Refrigeración	UND	1
23	Semicodo de cobre 1/2 " (1 unidad) Refrigeración	UND	1
24	Semicodo de cobre 3/4 " (1 unidad) Refrigeración	UND	1
25	Unión de cobre 1/4" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
26	Unión de cobre 3/8" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
27	Unión de cobre 5/8" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
28	Unión de cobre 1/2" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
29	Unión de cobre 3/4" (1 unidad) Refrigeración	UND	1
30	Rubatex 1/4 tira (1.8 m) (Refrigeración)	UND	1
31	Rubatex 1/2 tira (1.8 m) (Refrigeración)	UND	1
32	Rubatex 3/8 tira (1.8 m) (Refrigeración)	UND	1
33	Rubatex 3/4 tira (1.8 m) (Refrigeración)	UND	1
34	Rubatex 5/8 tira (1.8 m) (Refrigeración)	UND	1
35	Refrigerante R410 25lb (Refrigeración)	UND	1
36	Soldadura de plata 15% (Refrigeración)	UND	1
37	Mapgas x 400 g (Refrigeración)	UND	1
38	Filtro desecador soldable 3/8" (Refrigeración)	UND	1
39	Filtro desecador soldable 1/2" (Refrigeración)	UND	1
40	Filtro desecador roscable 83 3/8" (Refrigeración)	UND	1
41	Filtro desecador roscable 164 1/2" (Refrigeración)	UND	1
42	Gusanillo para refrigeración 1/4" (1 unidad) (Refrigeración)	UND	1
43	Válvula pincha tubos 1/4 " (Refrigeración)	UND	1
44	Válvula pincha tubos 3/8 " (Refrigeración)	UND	1
45	Válvula pincha tubos 5/16 " (Refrigeración)	UND	1
46	Cinta metálica (30 metros) 5 cm (Refrigeración)	UND	1
47	Cinta FOAM 9 metros (Refrigeración)	UND	1
48	Soporte antivibratorio	UND	1

Nota1: Los repuestos definidos en este listado se solicitarán de acuerdo al requerimiento de la ejecución del contrato, el valor de los no adquiridos durante esta ejecución, se podrá destinar a la bolsa abierta de repuestos que podrá ser utilizada en repuestos y/o consumibles diferentes a los establecidos en este listado, cuando la necesidad lo requiera.
Nota2: En caso de presentarse alguna novedad que no permita realizar la adquisición de los repuestos descritos en el listado, se podrá realizar un cambio por otro repuesto con características similares o iguales y con el mismo valor, o se podrá destinar el valor del repuesto que no se pudo adquirir a la bolsa de repuestos abierta, en dado caso que el repuesto a cambiar sea de mayor valor que el que no se pudo adquirir, el restante se podrá tomar de la bolsa de repuestos abierta establecida de los no adquiridos.

Procedimiento para el uso de la bolsa abierta de repuestos adicionales

Se establece una **Bolsa abierta de Repuestos adicionales**, con el fin de atender los servicios de mantenimiento preventivo que requieran cambio de repuestos y/o componentes y las eventualidades que surjan en relación a equipos no identificados en el presente proceso, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de confirmación metrológica a la totalidad de los equipos del INS, para lo cual se debe tener en cuenta:

BOLSA DE RESPUESTOS ABIERTA	
Bolsa de Repuestos abierta	**$31.831.440**

Conclusión del Análisis

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso incluida la bolsa de repuestos, es discriminado de la siguiente manera:

Valor del servicio + IVA	Valor repuestos de la bolsa Definida + IVA	Valor repuestos de la bolsa abierta + IVA	Total incluido IVA
$4.165.000	$3.003.560	$31.831.440	**$39.000.000**

- Todos los repuestos suministrados deben ser entregados en su empaque original, no usado, no reconstruido, no re manufacturado, nuevo y original de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad para garantizar su autenticidad, acompañados de su ficha técnica. (si aplica)

 Nota1: Se establece para los repuestos un tiempo máximo de entrega de ocho (8) días calendario si son de producción o rotación general nacional y máximo sesenta (60) días calendario para los repuestos sujetos a importación, sin superar en ningún caso el término de ejecución del contrato.

 Nota2: En dado caso que algún repuesto exceda el tiempo establecido anteriormente, se solicita notificar al supervisor del contrato identificando la causa de este exceso y este determinara la pertinencia de adquisición del mismo.

 Nota3: En dado caso que el INS requiera con inmediatez el suministro de un repuesto de importación se solicitará actualización del precio con la inclusión de los costos relacionados de un envío exprés, así y en caso de ser aprobado, el proveedor asumirá los tiempos de envió acordados; en caso de ser superados los tiempos de entrega pactados el proveedor asumirá los costos de envió adicionales.
- Una vez realizado el cambio del repuesto, se debe generar un informe de servicio donde se consigne las particularidades del cambio y los ajustes realizados.
- El cambio de (l) (los) repuesto(s) deberá hacerse en compañía del responsable de Aseguramiento Metrológico delegado por el Grupo Equipos de Laboratorio y Producción para verificar su instalación.
- Todos los servicios adicionales deben ser solicitados directamente por el supervisor del contrato, este realizará la solicitud de cotización al proveedor.

 Nota: el proveedor deberá manifestar si cuenta con la capacidad técnica para realizar los servicios de operación metrológica (mantenimiento preventivo, verificación metrológica o calibración) solicitados o si por el contrario debe subcontratar el servicio.
- El control de la bolsa de repuestos y/o servicios adicionales será ejercido por la supervisión, descontando el valor de los repuestos y/o servicios adquiridos o contratados hasta agotar el monto disponible.

Procedimiento para la aprobación del valor de los repuestos, elementos y/o componentes*:*

- Se debe notificar al supervisor del contrato personalmente o vía correo electrónico, mediante reporte generado en la etapa inicial del servicio de mantenimiento, el estado del equipo, y el nombre del repuesto requerido para cambio.
- El supervisor revisará y analizará el valor del repuesto revisando precios históricos y/o haciendo consultas independientes al mercado, evaluando la relación costo beneficio del mismo.
- Una vez realizado este ejercicio, el valor final será el determinado más beneficioso para el equipo y el INS, conforme al análisis realizado con valores revisados por el supervisor de otras ofertas, vigencias y/o procesos contractuales, este valor final tendrá incluido también el Impuesto al Valor Agregado - IVA.
- El supervisor mediante correo electrónico informará la autorización o no del cambio del (los) repuesto (s).
- El valor del repuesto una vez autorizado el cambio, será descontado del valor estimado para la bolsa de repuesto hasta agotarla.

d) Informes

Un (1) informe original firmado según formato entregado por el supervisor, cada vez que se facturen productos y servicios, donde se describa el presupuesto utilizado en las OCM*, mano de obra, repuestos, informes entregados, fechas de las OCM* y las demás solicitadas por el Supervisor del contrato, que contenga, No. de contrato, Dirección y la información del equipo tipo tabla:

EQUIPO	MARCA	MODELO	INVENTARIO O NUMERO METROLÓGICO	SERIE	FECHA OCM*	TIPO DE OCM*	N° INFORME	UBICACIÓN	COSTO GENERADO $

e) Productos

- Espacio digital durante el tiempo establecido que contenga los informes o reportes de servicio en medio digital consignados en el espacio de almacenamiento digital, para su consulta y descarga proporcionado por el proveedor en el tiempo establecido en la obligación especifica establecida para este fin del presente proceso contractual.
- Rótulos (sticker) pegables para cada uno de los equipos con las condiciones establecidas en la obligación específica definida para este fin del presente proceso contractual.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales por concepto de la prestación del servicio prestado a los equipos intervenidos y los repuestos entregados a conformidad, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.

Para la cancelación de cada pago, EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 1697 de 2013, el contratista deberá tener en cuenta que se podrá aplicar la contribución de la "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia", en contratos de obra Pública y sus conexos, liquidada de conformidad con las tarifas establecidas: "(…) cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1%y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%(…)", entendiéndose como todo aquello que abarca incluso los servicios de mantenimiento, adecuación, instalación, construcción incluso respecto de aquellos bienes que cumplen con las condiciones de inmuebles por uso o destinación, y que coadyuvan en la prestación del servicio y funcionalidad del inmueble principal, esto se realizara cuando dentro de la ejecución del contrato de mantenimiento se desarrollen actividades de intervención que puedan darse como entenderse como un contrato de obra inmerso en el mismo.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56525 del 07 de mayo de 2025** expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MANTENIMIENTO -	C-1901-0300-12-20201C-1901152-02-10	$39.000.000

RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL		

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida El Coordinador del Grupo de Equipos de Laboratorio y Producción., quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos**: 1. Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más. **2. Garantía de Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más **3. Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** equivalente al ocho por ciento (08%) Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. Garantía de responsabilidad extracontractual**: equivalente a doscientos SMMLV (200) Por el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales,

sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DECIMA NOVENA. –. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del INSTITUTO, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL INSTITUTO dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL INSTITUTO podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato

VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Mauricio Velandia Moyano / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Sandra Patricia Pinto Garay / Contratista Dirección General